



TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA PARA VALUACIÓN TERRENOS PROYECTO DE
DESARROLLO TURÍSTICO DE PEDERNALES

DGAPP- DAF-CCT-2021-0002

Santo Domingo, Distrito Nacional

República Dominicana

29 de marzo de 2021

I. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por los presentes Términos de Referencias y el Reglamento de aplicación de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, así como las leyes siguientes:

- Ley No. 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de Aplicación de fecha 6 de septiembre de 2012.
- Ley No. 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Ley No. 47-20, de fecha 20 de febrero de 2020, sobre Alianzas Público-Privadas.

II. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos para financiar el costo de la contratación provienen del presupuesto de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas correspondientes al año 2021.

III. IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la Dirección General de Alianzas Público-Privadas deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente nombrado por el Poder Judicial de la República Dominicana.

IV. ANTECEDENTES

La necesidad de inversión en infraestructura sigue entre las prioridades de las agendas de los gobiernos de América Latina, debido a la gran brecha existente entre la demanda y oferta de obras y servicios de calidad. La participación privada en estos proyectos es fundamental para lograr alcanzar esta meta debido al limitado espacio fiscal que se presenta en la región. Las Alianzas Público-Privadas son una oportunidad de involucrar al sector privado en la ejecución de obras y servicios de interés social.

En la República Dominicana existen brechas importantes de infraestructura de calidad. En el caso del sistema vial, se cuenta con un total de 7,766 km de vías pavimentadas lo que ajustado por cada 100 habitantes corresponde a casi una tercera parte del nivel de América Latina.² Con relación a agua y saneamiento de calidad, solamente el 57.8% de la población tiene acceso a agua 24 horas al día y libre de cualquier contaminante mientras que apenas el 30.9% tiene acceso a saneamiento seguro.³

² Plan Nacional de Infraestructura de República Dominicana 2020-2030

³ Saneamiento seguro se define como acceso a instalaciones de saneamiento no compartidas con otros hogares, a través de los cuales las excretas son eliminadas de forma segura, in situ o transportadas, y tratadas posteriormente. Plan Nacional de Infraestructura de República Dominicana 2020-2030

La República Dominicana aprobó recientemente la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas con el objetivo de movilizar recursos desde el sector privado para enfrentar los principales retos de inversión que afronta el país en un marco institucional y normativo que permita que la suscripción de estos contratos se realice de forma transparente, garantizando un clima favorable de inversión y de seguridad jurídica para los agentes privados. De igual forma, el pasado mes de septiembre se promulgó el Reglamento 433-20 de Aplicación de la Ley de Alianzas Público-Privadas con el fin de aclarar y especificar los aspectos esenciales de dicha ley para iniciar en lo inmediato con la presentación y evaluación de iniciativas de forma ordenada y transparente.

El actual Presidente de la República el pasado 16 de agosto en su toma de posesión anunció que tiene como objetivo lograr un desarrollo turístico sostenible en la provincia de Pedernales. De igual forma, ha reiterado el interés del gobierno en que dicho proyecto se lleve a cabo a través de una Alianza Público-Privada. Partiendo de este escenario, es de interés de esta Dirección General preparar un proyecto que permita que garantice la sostenibilidad fiscal a la vez que sea atractivo desde un punto de vista financiero para los potenciales inversionistas privados. Para estos fines, se requiere contratar servicios de consultoría especializada en valuación de terrenos.

V. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la presente consultoría es contratar una firma consultora que se encargue de realizar la valuación de los terrenos, con una extensión superficial aproximada de 29,000,000.00 metros cuadrados. Dentro del ámbito de la propiedad inmueble identificada como Parcela 215-A, del Distrito Catastral N° 3 del Proyecto Turístico de Pedernales, Polo Turístico Suroeste. Como base para el anteproyecto de desarrollo turístico de Pedernales enfocado en el desarrollo sostenible bajo un esquema de alianza público-privada como mecanismo de inversión.

Garantizar la trazabilidad del protocolo del proceso de valoración. Que permita conocer de manera explícita los fundamentos y la rigurosidad a partir de los cuales se desarrolla el dictamen de valoración para la propiedad de referencia. La metodología aplicada en los enfoques de valuación, que las bases de valor y elaboración de informes cumplan con los estándares internacionales de valuación globalmente aceptados.

La DGAPP invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés. Las firmas interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios de valuación, mediante el cumplimiento con el perfil mínimo para el encargo valuatorio requerido.

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la presente consultoría son los siguientes:

- El consultor debe proponer el protocolo para la realización del encargo valuatorio requerido.
- La Propuesta técnica debe contener el abordaje metodológico y un cronograma del proceso de valuación a realizar. En un esquema expresado y fundamentado. Que cumpla con estándares internacionales de valuación globalmente aceptados. Que promueva la transparencia y consistencia en la práctica valuatoria, en sus aspectos técnicos y económicos. Con una trazabilidad metodológica fundamentada para las decisiones claves en los factores determinantes de las variables y bases explicativas del valor a dictaminar.

VII. TIPO DE CONSULTORÍA

La consultoría será realizada por una firma consultora.

VIII. PRODUCTOS ESPERADOS

El informe completo debe de contener los siguientes productos:

- 1. Escrito contentivo de Información base:** Información suficiente y confiable- Inputs o minería de datos - conforme a lo que establecen las normas internacionales: (nivele(s). Normativa aplicable: IVS y criterios establecidos por la DGAPP conforme a lo indicado más adelante. Sobre el terreno extensión superficial aproximada de 29,000,000.00 metros cuadrados. Dentro del ámbito de la propiedad inmueble identificada como Parcela 215-A, del Distrito Catastral N° 3 del Proyecto Turístico de Pedernales, Polo Turístico Suroeste.
- 2. Escrito relativo a todas las características de los datos y variables analizados del terreno indicado:** Plan Sectorial de Ordenamiento Territorial Turístico. Información base cartografía, geodatabase, información catastral.
- 3. Mapas base disponibles:** que demuestren las fronteras del sitio indicado, sus características físicas y de localización. Zona de influencia - Desarrollo e Infraestructura. El concepto de Unidad Ambiental Turística como recurso territorial turístico. Uso del suelo turístico y vocación preferente dentro del carácter del plan del desarrollo turístico.
- 4. Detalle sobre el potencial del uso del suelo sometido a ordenamiento territorial:** Incluir procedencia de las informaciones y la rigurosidad en la metodología a ser aplicada en el revelamiento conforme a las normas internacionales. Exponer y complementar con la "Due Diligence" vinculantes a las variables claves y relevantes para el encargo del proyecto de valuación requerido.
- 5. Documentación soporte del estudio de mercado como base para los análisis de Muestra Representativa:** tales como los datos de entrada y supuesto significativos que deben ser analizados, Investigados y/o corroborados, a través de medios como la inspección, las consultas y los cálculos.
- 6. El dictamen de valor debe tener como premisa la transformación, ponderación y análisis de variables explicativas,** para los fines de este requerimiento valuatorio. Contando con el sustento adecuado y los Inputs que servirán de base al fundamento metodológico y al propósito de la valuación y a la(s) base(s) de valor, debe ser estadísticamente el más probable y sustentable, teniendo como premisa el Nivel de Confianza requerido, estableciendo el intervalo de confianza considerando la precisión, objetividad y su explicabilidad.
- 7. Informaciones relativas a todas las características de los datos y variables analizados en el modelaje:** Con fotos y las características conferidas por el consultor que elaboró el informe, contando con las evidencias suficientes y la credibilidad de las fuentes a partir de las cuales se realizó la minería de datos. En los casos de que la credibilidad o fiabilidad de las informaciones como soportes y fuentes, no puedan ser sustentadas, dichas informaciones no deben ser utilizadas.

8. **La descripción clara y precisa del Inmueble valuado, contentiva de todos los datos y variables explicativas analizadas en el modelo de valuación.**
9. **Cantidad mínima de datos de mercados efectivamente utilizados (*muestra representativa- tamaño mínimo*):** Para los niveles de significancia y confianza requeridos. Para escenario de aplicación de modelo de regresión lineal considerando $5(k+1)$, donde k es el número de variables independientes.
10. **Tratamiento estadístico:** Medidas de Tendencia Central (promedio, mediana). Coef. Variación, Coef. asimetría. Pruebas de Hipótesis y Coeficientes de Determinación R^2 . **Criterio:** Usar el estadístico muestral más adecuado al conjunto de datos. $n = (t^2 \times CV^2)/m^2$
11. Valoración de los terrenos atendiendo a su vocación por su proximidad a la playa.
12. **Cronograma de actividades a ejecutar:** para cumplir con todas las actividades necesarias para producir el o los informes requeridos para atender las exigencias de la DGAPP, al mismo tiempo que **asume** la responsabilidad profesional de la ejecución, se compromete a realizarlo con los estándares internacionales de la profesión, produciendo la documentación que permita a la DGAPP y a los terceros a quienes exponga el resultado del encargo valuatorio, contar con la mayor confiabilidad en el dictamen, comentarios y sugerencias aportadas.

Los productos que se detallan previamente deberán satisfacer los siguientes requerimientos para ser aceptados:

- Cumplir con las Normas Internacionales de Valuación
- Cumplir con enfoques y métodos de valoración que permitan un grado de rigurosidad y fundamentación del valor.
- Contar con herramientas, metodología y enfoques que modelen el grado de precisión requerido para la estimación o dictamen.
- Contar con una ingeniera de datos en la trazabilidad del cálculo y con un alto grado de nivel de confianza preferiblemente de 95%.
- Que el dictamen tenga categoría de incontrovertible. Que se exprese como un hecho bien establecido.
- La Propuesta de enfoques y metodología, en su trazabilidad y aplicada por el consultor, deben estar rigurosamente fundamentadas en principios de valuación generalmente reconocidos. Que promueven la transparencia y consistencia en la práctica valuatoria. Lo que posteriormente ha de servir de base a la auditoría del avalúo. Es pertinente observar la congruencia de los análisis, la procedencia de la información base y la rigurosidad de la metodología aplicada. Se requiere del consultor, para decisiones claves en el dictamen, que establezca, la determinación de las variables cuantitativas y cualitativas, explicativas del valor. La(s) de mayor ponderación en el dictamen del valor de mercado de la propiedad teniendo como premisa de valor, el escenario de mayor y mejor uso del suelo, su vocación preferente, desde una perspectiva de agente del mercado
- Cumplimiento con lineamientos, directrices y regulaciones de los organismos públicos competentes Nacionales
- Implementación de mecanismos de transferencia de conocimientos al personal de la DGAPP y, a requerimientos de esta, al personal de otros organismos públicos relacionados con la elaboración y/o evaluación de estos informes.

IX. PLAZO DE LA EJECUCION

- El plazo de la ejecución del presente servicio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir de la firma del contrato.
- El plazo de vigencia del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes, en función a las posibles modificaciones al cronograma de ejecución.
- En la oferta presentada se deben incluir el detalle del tiempo correspondientes a cada uno de los entregables. Los entregables deben ser de medio físico y digital.

X. SUPERVISIÓN Y CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA

La firma contratada estará en coordinación con la contraparte técnica de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas quienes serán los encargados de aprobar los informes derivados de la consultoría. La Dirección General de Alianzas Público-Privadas designará un equipo tiempo completo que dará soporte a la firma y participará en todas las reuniones requeridas para la ejecución del proyecto.

La firma contratada prestará sus servicios en la sede de la firma y podrá solicitar a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas la coordinación de espacios para las reuniones con los actores claves necesarios para llevar a cabo la consultoría.

XI. EQUIPO DEL PROYECTO

Esta propuesta debe de incluir la definición de un equipo altamente calificado y experimentado para la valuación de terrenos complejos, conforme al perfil requerido detallado más adelante y deben contar con la experiencia de manejo de proyectos de naturaleza y alcance similar o mayor.

Detallar organigrama del personal que participará en la valuación de los terrenos del proyecto turístico de Pedernales y suministrar documentos escritos, tales como hojas de vida, certificación de experiencias que validen su experiencia en proyectos similares y este equipo no podrá ser variado en la ejecución de la consultoría.

XII. PERFIL REQUERIDO

Grado de los tasadores requeridos y su perfil profesional.

La firma consultora deberá contar con especialistas con no menos de 10 años de experiencia en Proyectos similares y de igual magnitud, con referencias de los mismos y certificaciones que lo avalen como requisito indispensable para poder ser aceptada o habilitada la propuesta los cuales, serán indispensables para lograr el cumplimiento del mandato valuatorio.

La firma consultora deberá contar con profesionales con el siguiente perfil:

- Rango de especialidad en materia valuatoria para la función de la jerarquía que requiere el mandato valuatorio. Con validación de las credenciales que avalen sus capacidades y nivel de especialización adelantado por instituciones universitarias locales o extranjeras de prestigio y reconocimiento.
- Experiencia de ejercicio de la actividad valuatoria con un alcance igual o similar al alcance de este proyecto; adecuadamente demostrada y documentada mediante avalúo realizados y debidamente aceptados por parte de sus clientes y/o demandantes del servicio valuatorio.
- Para acreditar la experiencia, acervo técnico exigido, la firma consultora debe presentar certificaciones. **(subsancable)**

- El equipo presentado deberá indicar quien es el Director Técnico del proyecto, debiendo cumplir como requisito indispensable lo siguiente:
 - Estar inscrito como tasador hábil del Instituto de Tasadores Dominicanos, Inc. ITADO.
 - Debe tener grado de especialización en valuación indicando la experiencia técnica, capacitaciones adquiridas y responsabilidades ejecutadas en el área de valuación de inmuebles.
 - Experiencia mayor de 10 años de ejercicio de la actividad valuatoria; adecuadamente demostrada y documentada. **(subsancable)**
 - Establecer los proyectos que ha trabajado con alcance similar o superior al alcance de este proyecto, debiendo presentar constancia de los mismos.
 - El director técnico deberá tener como experiencia al menos un (1) proyecto de valuación de alcance similar o superior al proyecto de Desarrollo Turístico de Pedernales.
- La firma consultora deberá garantizar la permanencia y participación del Director Técnico del Proyecto, así como del equipo involucrado, durante los periodos y actividades de la ejecución de la consultoría, de acuerdo con el cronograma establecido, para las presentaciones, discusión y aprobación de los productos entregables.
- Los oferentes solo podrán ser personas jurídicas.

XIII. FORMA DE PRESENTACIÓN PROPUESTAS

La documentación requerida deberá ser entregada de manera presencial en el edificio Administrativo y Financiero de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, ubicado en la calle Manuel de Jesús Galván, número 20, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán. Las ofertas técnicas y económicas deben presentarse en sobres cerrados y separados.

Los interesados tienen un plazo de diez (10) días hábiles para presentar las ofertas acordes a los requerimientos indicados en el presente oficio y sus anexos, a partir de la invitación. Los terceros que estén interesados en remitir propuestas y que no hayan sido invitados de manera directa, deberán dirigir una comunicación al Director General de Alianzas Público Privadas a los fines de que evalúen su solicitud, el Director General de Alianzas Público Privadas podrá hacerle extensiva una invitación para participar en el proceso, si cumple con los requerimientos de esta en cuyo caso deberá presentar la misma en el plazo restante, tomando en cuenta que el plazo de los diez (10) días hábiles sigue corriendo para todo el proceso a partir de la invitación al primer grupo.

XIV. APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Luego de cumplido el plazo para la presentación de las propuestas se procederá a su apertura en presencia de un notario público. La primera apertura de los sobres será realizada con las ofertas técnicas; y luego de ser evaluadas dichas ofertas se abrirán los sobres de ofertas económicas que cumplan los criterios para avanzar detallados más adelante.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES

La oferta económica debe incluir el precio total por la realización de los productos requeridos en estos Términos de Referencia.

Los montos de la oferta deben de indicar los costos asociados a impuestos, cargas sociales del personal, seguros, viáticos, alojamiento, transporte, materiales gastables, equipos de cómputo y comunicaciones.

XVI. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Las firmas consultoras se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación de participación (Joint Venture) con el fin de mejorar sus calificaciones. Sin embargo, deben elegir la que representará a ambas, con los documentos legales que sustenten esa sociedad.

A los fines de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma, en caso de asociación de participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.

El análisis de las propuestas se desarrollará en tres etapas: La primera correspondiente a la revisión de los requisitos habilitantes, la segunda a la revisión de los criterios técnicos de ponderación y la tercera la revisión de la propuesta económica

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la revisión de los criterios técnicos son fundamentales, sólo aquellas propuestas que superen la primera y la segunda etapa análisis pasarán a la tercera etapa de revisión. En el caso de que el oferente no esté en cumplimiento con la primera etapa este no pasara a la revisión de los criterios técnicos.

La verificación de los requisitos habilitantes del proponente se efectuará a través de un estudio de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, especialización, acervo técnico y experiencia del proponente, así como del perfil del personal mínimo requerido, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso; tal verificación traerá un resultado el cual será HABILITADO / NO HABILITADO.

DGAPP se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, instituciones, empresas o entidades; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. La firma consultora deberá garantizar que los especialistas propuestos en sus calidades deberán suscribir todos los entregables en los que hayan participado y estar disponibles si fuera necesario como mínimo para la presentación de estos.

Para presentar propuestas la firma consultora interesada debe presentar dos tipos de documentación:

Documentación de credenciales:

- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales del objeto contractual.
- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y otros impuestos aplicables al oferente).
- Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.
- Registro Mercantil actualizado
- Copia de los estatutos sociales debidamente certificados
- Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, con su respectiva nómina de presencia y de accionistas con indicación del aporte de las acciones

Documentación técnica y económica:

- Oferta técnica de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas y el perfil

- requerido.
- Oferta Económica que deberá presentarse en Dólares Estadounidenses (US\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.
 - En caso de tener alguna inquietud las mismas deben ser enviadas vía email a la dirección ecairo@dgapp.gob.do. Las preguntas y respuestas que se generen por cualquiera de los oferentes serán compartidas con el resto de los participantes.

XVII. CALENDARIO DE PAGO

La entidad contratante establece la modalidad de pago de honorarios profesionales.

XVIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Criterios	Puntaje
PROPUESTA TÉCNICA	80 puntos
Calificaciones y competencia del personal profesional clave: Para calificar este criterio se utilizará la información suministrada por la Firma Consultora en su propuesta técnica y datos generales del proponente y específicamente los CV de los especialistas. Certificados de los estudios realizados. El puntaje máximo por asignar se indica a continuación:	25 Puntos
Especialista en materia valuatoria. Experiencia de 10 a 15 años de ejercicio de la actividad valuatoria: 10 a 15 años = 5 Ptos. Con grado de especialización en valuación. Con acervo técnico especializado en el área de valuación de inmuebles. Con requisitos de competencias basados en esquema de acreditación, en valuación: 16 a 20 años = 15ptos; Con grado de especialización en valuación. Con acervo técnico especializado en el área de valuación de inmuebles, con requisitos de competencia basados en esquema de certificación acreditados por organismos competentes. Que presente publicaciones, técnicas y/o científicas en materia de valuación, elaboradas como autor o coautor por alguno de los profesionales que oferte con años de ejercicio de la actividad valuatoria >20años = 25ptos.	25
Experiencia compraba del equipo de trabajo. Adecuadamente demostrada y documentada mediante avalúo realizados y debidamente aceptados por parte de sus clientes y/o demandantes del servicio valuatorio. Para calificar este criterio se considerarán la magnitud de los proyectos realizados en la Republica Dominicana relacionados con la finalidad de la consultoría. El puntaje máximo por asignar se indica a continuación:	20 Puntos

De cinco a diez proyectos (5 - 10) realizados en la República Dominicana, relacionados con la finalidad de esta consultoría.	15		
De once a quince proyectos (10-15) realizados en la República Dominicana y a nivel internacional relacionados con la finalidad de la consultoría	20		
Enfoque técnico y metodología: Modelo de trabajo sugerido por el consultor. Donde los especialistas aportan su experiencia profesional específica relacionada con la finalidad de la consultoría, demostrando que pueden ofrecer el máximo asesoramiento y cumplimiento con los requerimientos de los TDR's. Se calificará a la propuesta con base a (I) la descripción que presente sobre la comprensión de los objetivos del trabajo, (II) explicación del o los enfoques técnicos de los servicios que se adoptaría para tratarlos, (III) metodología de trabajo y compatibilidad con el o los enfoques propuestos, y (IV) presentación y justificación de mejoras a lo propuesto en los TDR's para un mejor desempeño de la ejecución del encargo valuatorio.			35 Puntos
No cumple	0		
Adecuado	10		
Muy Adecuado	20		
Aporta Valor añadido	35		
PROPUESTA ECONÓMICA			20 Puntos
			100 Puntos

*Para calcular el puntaje de la propuesta económica se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación propuesta económica} = \left[\left(\frac{P_{min}}{P_o} \right) \right] \times 20$$

Donde:

P_{min}: precio mínimo en USD ofrecidos por alguna empresa que cumpla requisitos mínimos requeridos en esta consultoría.

P_o: precio en USD ofrecidos por la empresa a evaluar.

XIX. ESPECIFICACION DE VALORACION DE PROPUESTA

Las ofertas técnicas que pasan a ser evaluadas deben cumplir con todos los criterios exigidos tanto en el perfil del personal clave como en el enfoque técnico y metodológico. En tal sentido, las ofertas técnicas en los que uno o más del personal clave a participar en el proyecto no cumplan los requisitos exigidos en el perfil requerido, no pasarán a la fase de evaluación de la propuesta económica. Y el enfoque técnico y metodológico se medirán en base al cumplimiento de los criterios indicados en el punto XVIII, a falta de uno de ellos la puntuación será cero 0.

XX. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DE LA OFERTA

El oferente que obtenga mayor puntuación en la oferta técnica y en la oferta económica será el beneficiario de la adjudicación. En caso de empate se seleccionará el oferente que demuestre mayor nivel de especialización técnica relacionada al proyecto en proporción al valor agregado económico será la oferta ganadora.

